



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 071/2009

á, 24 de marzo de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 1332/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Instituto Brasileiro de Administración Municipal - IBAM"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 2028 de Municipalidades en su Artículo 5.I) la Municipalidad y su gobierno Municipal tiene como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del municipio.

- 1) Promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del Municipio a través de la formulación y ejecución de políticas planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo departamental y nacional.
- 4) Preservar y conservar, en lo que corresponda, el medio ambiente y los eco sistemas del Municipio, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Que, la ley No. 2028 de Municipalidades en su artículo 7 establece el ejercicio y las competencias de los Gobiernos Municipales, se regirá por los siguientes principios rectores: de concurrencia, por el cual el Gobierno Municipal podrá ejercer sus competencias en unión o en relación directa con otras autoridades o entidades territoriales públicas o privadas, desconcentradas, descentralizadas y regulatorias, en el marco del plan de Desarrollo Municipal. Su actuación no se prolongará más allá del límite fijado por la materia correspondiente.

Que, el numeral 8. del Documento Base de Creación del Instituto de Investigación Planificación y Capacitación (IIPC), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009/2008 de fecha 18 de marzo del 2008, está el de "Promover la vinculación del Instituto con otras instituciones similares a nivel local, nacional e internacional impulsando la constante relación del Instituto con organismos privados, estatales, nacionales e Internacionales estableciendo la suscripción de convenios de cooperación y/o asistencia técnica para unir esfuerzos para el desarrollo de planes, programas y proyectos acordes a los objetivos del Gobierno Municipal".

Que, a través del IIPC, corresponde fortalecer las capacidades institucionales del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, rescatando la experiencia del IBAM en temas de desarrollo de capacidades de la gestión pública y la gobernabilidad.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 24 marzo de 2009, dicta la siguiente

R E S O L U C I O N

Artículo Primero. Se APRUEBA, el Convenio Interinstitucional suscrito por el representante del Instituto de Investigación Planificación y Capacitación (IIPC), dependiente del Ejecutivo Municipal y por el Superintendente General, del Instituto Brasileiro de Administración Municipal "IBAM".

Artículo Segundo. El ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA



Sra. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA a.i